

Bogotá D.C.,

Señora
CECILIA MILENA PEÑA SANTANA
Representante Legal
CREAR PHARMA SAS
CR 7 B NO. 134 B - 66 TORRE 1 APTO 601
Cecilia620069@hotmail.com
Teléfono: 3112194918
Ciudad

Cámara de Comercio de Bogotá



CRS0030512 15/06/2018 14:57:05

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad con el número **CRE110032382**

Respetada señora,

Hemos recibido su comunicación radicada en esta entidad con el número de la referencia, mediante la cual remite formulario de renovación correspondiente al año 2018 de la matrícula número 02598693 correspondiente a la sociedad CREAM PHARMA SAS.

Al respecto, y encontrándonos dentro del término legal establecido, nos permitimos informarle que una vez se verificó el trámite referido en su comunicación, se halló que el formulario de renovación allegado originalmente fue devuelto mediante carta informativa el día 5 de abril de 2018, lo anterior para que subsanara las falencias presentes en el documento y procediera a su reingreso en los treinta (30) días siguientes a dicha devolución. Esto de conformidad con el numeral 1.10¹ de la Circular Externa Número 002 de 2016 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que el trámite al que hace referencia en su solicitud actualmente se encuentra cerrado. Esto en aplicación del numeral 1.10 antes mencionado, norma que establece que:

“En el evento de que el peticionario no satisfaga el requerimiento dentro del plazo legal, las Cámaras de Comercio están en la obligación de aplicar el desistimiento tácito previsto en la ley”.

Conforme a lo que antecede, le informamos que para proceder a la renovación de la matrícula mercantil de la sociedad CREAM PHARMA SAS (02598693), será necesario iniciar un nuevo trámite de inscripción, ingresando formulario de renovación a cualquiera de nuestras sedes (sedes (Salitre, Cedritos, Centro, Norte, Restrepo, Chapinero, Paloquemao,

¹“(…) Si la petición de registro está incompleta o el interesado debe hacer previamente una gestión, la Cámara de Comercio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, como plazo máximo, requerirá al peticionario por una sola vez para que en el término máximo de un (1) mes, la complete o realice la gestión requerida (…)”.

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32/44
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21, Piso 1
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ

Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)
Zona Industrial Cazucá
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55
CHÍA
Carrera 10 No. 15-34

SUPERCADÉ

SUBA
Avenida Calle 145 No. 103B-90
Módulos 73,74,75,76
AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
Módulos 86,67,68

PUNTO DE SERVICIO

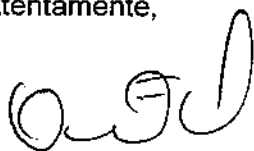
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

Kenedy, Cazucá, Zipaquirá o Fusagasugá), o por medio del sistema RUES en cualquier Cámara del Comercio del país, previo pago de los derechos de ley a los que haya lugar².

Tenga en cuenta, por otro lado, que puede solicitar la devolución del pago efectuado al momento de ingresar el formulario de renovación devuelto, en la Cámara de Comercio en la que realizó dicha gestión. Esto a través de los medios que dicha Cámara de Comercio haya dispuesto para tal efecto.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Atentamente,



VICTORIA VALDERRAMA RÍOS

Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyecto: DANG

Matrícula: 02598693

² Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996 y Ordenanza Departamental de Cundinamarca No. 24 de 1997. Al respecto, puede consultar las tarifas que rigen la función pública registral de las Cámaras de Comercio, en la página web: <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Tarifas-2018>.